

Pais: **Chile**
Fecha: **2016-04-18**
Medio: **Cámara de Diputados**
Sección: **Noticias**

Solicitan que empleadores de casa particular puedan afiliarse a una caja de compensación y asignación familiar e incorporar a sus trabajadores

La resolución busca hacer extensivo los beneficios y/o prestaciones a todos los trabajadores de casa particular del país y que deje de existir discriminación arbitraria.

Por 98 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones, la Sala de la Cámara de Diputados aprobó la resolución 536, que solicita al Ejecutivo modificar la Ley 18.833 para que los empleadores de casa particular puedan afiliarse a una caja de compensación y asignación familiar e incorporar a sus trabajadores.

La solicitud fue presentada a la Cámara por los diputados DC Iván Flores, Juan Enrique Morano, Yasna Provoste, Ricardo Rincón, Patricio Vallespín, Fuad Chahin, René Saffirio, Víctor Torres y Marcelo Chávez, además de Marcela Hernando (PRSD).

En el documento, los parlamentarios señalaron que los trabajadores de casa particular son empleados de confianza, a quienes la ley protege, sin embargo, por su condición especial de trabajador dependiente y cuyo empleador es persona natural o representa a una familia, no pueden acceder a ciertos beneficios sociales o afiliarse a cualquiera de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar existentes en el país.

Detallaron que, al igual que todos, deben pagar mensualmente sus cotizaciones previsionales para tener cobertura en aquellas circunstancias en que pierdan su capacidad de autogeneración debido a la edad avanzada, discapacidad permanente, enfermedad o fallecimiento.

A lo anterior, agregaron que, a diferencia del resto de los trabajadores dependientes, y sólo por protección a los trabajadores de casa particular, sus empleadores deben pagar adicionalmente la cotización llamada "Cuenta de Indemnización Obligatoria" en las Administradoras de Fondos de Pensiones en que se encuentren afiliados. "Dichos fondos tienen por finalidad ser utilizados por el trabajador en caso de término de la relación laboral, declararon.

Asimismo, manifestaron que los únicos beneficios que pueden recibir estos trabajadores por el pago de sus cotizaciones son: pensiones (Vejez, Invalidez, Sobrevivencia, Muerte y Cuota Mortuoria), atención de salud, accidente del trabajo, Asignación Familiar y Asignación Familiar Maternal e Indemnización Obligatoria Trabajador de Casa Particular, los que, para todos los efectos, no son beneficios especiales, sino más bien, el sólo cumplimiento de una obligación social.

Remarcaron que, a diferencia de otros trabajadores, no pueden acceder a verdaderos beneficios sociales, como los que otorgan las Cajas de Compensaciones y Asignación Familiar, esto son: Becas de Estudios, Préstamos, Bonos por Fallecimiento, Matrimonio, Nacimiento o por Escolaridad. "Esto porque, como ya hemos señalado, solo pueden afiliarse a dichas entidades los trabajadores cuyo empleador es una empresa y los empleadores de los trabajadores de casa particular, son personas naturales, existiendo una verdadera discriminación arbitraria entre los trabajadores de nuestro país", precisaron.

Finalmente, los legisladores manifestaron que dicha situación se podría subsanar mediante el cambio legal solicitado,

es decir, incorporar no solo a trabajadores dependientes de empresas, sino que a todos los trabajadores dependientes, incluidos las personas naturales, “cuestión con la que están de acuerdo la mayoría de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar existentes en Chile”.